 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
25/11/2015 Fecha		
1 de 2 Página		

**ACUERDO N° 012 DE 2016
(ABRIL 27)**

“Por el cual se realiza la revocatoria directa del Acuerdo 008 del 11 de marzo de 2016, que concedió Comisión de Estudios Parcial a la docente de planta SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER
DE PAMPLONA**


**En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 14 del
Acuerdo No 010 del 02 de diciembre de 1993, y**

CONSIDERANDO

Que, la docente SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS, solicitó comisión de estudios en la Universidad EAFIT, para adelantar la Maestría en Desarrollo Humano Organizacional modalidad virtual cuya duración es de dos (2) años.

Que, mediante el Acuerdo No. 008 de 11 de Marzo de 2016, se concede a la docente SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS, Comisión de Estudios Parcial para que adelantara la Maestría que ofrece la Universidad EAFIT, por un término de dos (2) años.

Que, en atención a que el acto administrativo contenido en el Acuerdo No. 008 del 11 de marzo de 2016, creó una situación jurídica de carácter particular y concreto a favor de la docente SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS, las disposiciones aplicables y en especial el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, demandan el consentimiento previo, expreso y escrito del respectivo titular, el cual, previo requerimiento de esta Entidad, fue aportado mediante la comunicación radicada el 18 de abril de 2016, en la que manifestó: *“Mediante Acuerdo No. 008 del 11 marzo de 2016 emanado por el Consejo Directivo, se concede mi comisión de estudios para adelantar el posgrado titulado: Maestría en Desarrollo Humano Organizacional, con la universidad EAFIT de Medellín. Hoy me permito informar que por motivos de fuerza mayor me veo en la obligación de cancelarla, ya que este proceso formativo requiere de mucha responsabilidad y rigurosidad, pues siendo un programa de modalidad virtual requiere de un nivel de exigencia alto. Así mismo dentro de los puntos de responsabilidad académica (PRA) que tengo para este semestre y de la comisión que me permite (descarga) ajustar el 50% de tiempo para dedicación de estudio, no alcanzo a dar cumplimiento a todas las actividades proyectadas dentro del cronograma de trabajo que se requiere para cada módulo. Por estas razones no puedo dar viabilidad a este proceso, pues muy difícil dar cumplimiento a todos los compromisos adquiridos”*

 ISER	GESTION JURIDICA	F-GJ-23 Código
	ACUERDO	00 Versión
25/11/2015 Fecha		
2 de 2 Página		

Continuación acuerdo 012 del 27 de abril de 2016

Que, se hace necesario revocar el Acto Administrativo Acuerdo No.008 del 11 de marzo de 2016, atendiendo que la docente SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS, le es imposible adelantar la Maestría por los motivos ya expuestos y ha expresado su consentimiento previo, expreso y escrito como titular, para proceder a la revocatoria.

Que, el asunto en mención se enmarca dentro de las causales de revocatoria directa de los actos administrativos dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y que por tal motivo se hace necesario revocar el Acuerdo 008 del 11 de marzo de 2016.

En merito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR en su totalidad el Acuerdo No.008 del 11 de marzo de 2016, por medio del cual se concede a la docente de planta SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS, Comisión de Estudios Parcial para que adelantara la Maestría que ofrece la Universidad EAFIT, por un término de dos (2) años, por las razones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría General se notifique personalmente a la docente de planta SANDRA PATRICIA RAMÓN BARAJAS, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Representante Legal del ISER, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016)

CECILIA DURAN JAIMES
Presidenta Delegada

MARTHA LILIANA RINCÓN NÚÑEZ
Secretaria

Proyectó: Mary Alejandra Mendoza Pérez.
Vicerrectora Académica

Revisó: Sergio Andrés Rodríguez Cruz
Asesor Jurídico Externo